



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en cumplimiento de la LOES y su Estatuto, garantiza el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores mediante un régimen de becas transparente y equitativo, alineado a su misión humanista.

Que las becas internas constituyen un mecanismo institucional de apoyo académico, económico y social para los estudiantes, fomentando la excelencia, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad educativa.

Que es deber de la Universidad establecer criterios, procedimientos y responsabilidades que aseguren la correcta administración de los beneficios estudiantiles y su adecuada articulación con las políticas institucionales.

Que, con tales consideraciones, se expide el siguiente Régimen de Becas, al tenor del articulado que sigue:

RÉGIMEN INTERNO DE BECAS DE LA UCSG

CAPÍTULO I Becas En Grado

Art. 1. – Del programa de becas. - El presente régimen determina los tipos de becas y ayudas económicas, así como su trámite y concesión.

Art. 2. - La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, establece el régimen de becas y ayudas económicas a favor de sus estudiantes o de bachilleres que aspiren a ingresar a ella, para lo cual deberán cumplir los requisitos establecidos para cada beneficio.

Art. 3. - Tipos de Becas: La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil tiene las siguientes becas para sus estudiantes:

a) Por Méritos académicos

A-1. Becas de Excelencia Académica: Los estudiantes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil accederán a la exoneración del 100% de pensión para el semestre inmediato posterior si cumplen los siguientes parámetros:

- a) Haber obtenido el premio “Unidad Académica”, con el promedio más alto;
- b) Haber obtenido el premio “Unidad Académica”, con promedio no menor a nueve;

A-2. Becas al Rendimiento Académico: En función al cupo asignado a cada Carrera, a partir del segundo ciclo de esta, se podrá conceder una exoneración parcial de la pensión del estudiante, considerando la nota promedio del periodo anterior. La exoneración se aplicará al semestre lectivo inmediato posterior, de acuerdo con la resolución vigente.

Criterios para la asignación de la beca al rendimiento académico:

- a) Para las becas académicas otorgadas por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil se tomará en consideración a los estudiantes que en el período inmediato anterior se han inscrito desde el 60% hasta el 100% de las materias, priorizando a los de mayor número de materias y teniendo en cuenta los cupos que se asignan a cada carrera y malla respectiva.
- b) La beca se otorga a partir de la nota más alta hasta completar el cupo que se le asigna a cada carrera.
- c) Que las materias inscritas sean las que correspondan al ciclo inmediato anterior en que se haya registrado el estudiante en la malla vigente, debiendo además ser del ciclo que le correspondió cursar al estudiante.
- d) Se exceptúan aquellos casos de estudiantes que, sin afectar su ciclo o semestre regular, adelantan materias.
- e) Haber aprobado todas las materias o créditos en que se inscribió, correspondientes a su nivel de estudios.



- f) El promedio general correspondiente al semestre deberá ser obtenido sin aproximaciones. No serán elegibles los estudiantes que hayan aprobado asignaturas mediante exámenes de gracia y en Semestre Extraordinario C.

A-3. Ayudantía Pedagógica: Para los estudiantes que se desempeñan como ayudantes pedagógicos, contarán con un descuento aplicado a la pensión correspondiente

Los criterios para la asignación de esta beca son:

- a) Estar inscritos desde el 60% hasta el 100% de las materias del ciclo ordinario inmediato anterior.
- b) Haber aprobado todas las materias o créditos en que se inscribió y correspondientes a su nivel de estudios.
- c) El estudiante debe mantener un promedio general mínimo de 8.5/10 en el período académico ordinario inmediato anterior. El promedio general correspondiente al semestre deberá ser obtenido, sin aproximaciones.

b) Por Actividad Cultural y Deportiva.

B-1. Culturales:

B-1.1. Coro: Los estudiantes que integren el Coro de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, podrán acceder al beneficio a partir del II ciclo de estudios. El porcentaje de descuento aplica al rubro de pensiones.

Los criterios para la asignación de esta beca cultural son:

- Estar matriculado e inscrito en el ciclo ordinario inmediato anterior.
- Acreditar participación activa en el Coro Universitario durante el ciclo inmediato anterior.

B-2. Deportiva: Se otorga a los estudiantes deportistas de alto rendimiento que participen en eventos de nivel nacional o internacional, juegos olímpicos, mundiales, panamericanos, sudamericanos, organizados por entes deportivos oficiales y ocupen uno de los tres primeros lugares.

Para la asignación de esta beca se requiere:

- a) Estar matriculado e inscrito en el ciclo inmediato anterior.
- b) Acreditar la participación y la obtención de una medalla o reconocimiento deportivo oficial.

El beneficio se mantendrá mientras el estudiante continúe acreditando su condición de deportista de alto rendimiento.

c) Por Situación Socioeconómica

C-1. Beca socioeconómica: La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil cuenta con un sistema de pensión diferenciada que constituye una beca socioeconómica revisada semestralmente, según escalas y de acuerdo a los parámetros establecidos para el efecto.

d) Por Discapacidad



D-1. Becas de inclusión a personas con discapacidad y enfermedades catastróficas: La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, aplicando lo establecido en los arts. 77 y 78 de la LOES y, en concordancia con lo dispuesto en nuestro Estatuto Universitario en sus artículos 7 y 61, dispone, que se aplique ayudas económicas en el rubro de pensiones a sus estudiantes con discapacidad. Los criterios por considerar para aplicar este beneficio son:

- a. Cédula de Ciudadanía.
- b. Aprobar todas las materias en que se registre el estudiante

Art. 4.- De los cupos. – La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil concederá semestralmente un número de becas de hasta el 10% del total de alumnos matriculados en el semestre lectivo ordinario anterior, de acuerdo a los distintos tipos de becas que se otorgan.

El número de becas se distribuirán según su naturaleza y de conformidad al siguiente cuadro de porcentajes:

Tipo de Becas	Porcentaje de becarios respecto al N.º de matriculados
Por Méritos Académicos • Abanderado Pabellón Nacional • Excelencia Académica • Rendimiento Académico	5%
Culturales, Deportivas, Discapacidad	3%
Otros beneficios y ayudas económicas	2%
TOTAL	10%

Los porcentajes establecidos representan el máximo de becarios respecto al total de matriculados.

CAPITULO II

Ayudas Económicas en Admisión y Grado

Art. 5.- La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil establecerá estrategias para generar y aplicar descuentos que contribuyan al ingreso y permanencia de los postulantes y estudiantes. Los beneficios son los siguientes:

a) Admisión

A-1. Descuentos para postulantes en admisión, se aplica para el examen, curso y/o nivelación del proceso de admisión. Estos beneficios aplican exclusivamente para la promoción vigente. Se beneficiarán aquellos que son:

- Mejor Bachiller;
- Abanderados del pabellón nacional;
- Hijos de graduados;



- Grupos de 5 y 10 estudiantes

b) Grado

B-1.- Descuento para bachilleres con distinción académica: Aplica únicamente para la promoción vigente del colegio de procedencia. Una vez aprobado el proceso de admisión se extiende el beneficio al rubro de pensiones, si el estudiante fue:

- Mejor bachiller
- Abanderado del pabellón nacional

Para mantener el beneficio en cada semestre, el estudiante debe inscribirse y aprobar todas las asignaturas contempladas en la malla curricular del ciclo y obtener un promedio general de acuerdo con la normativa vigente.

B-2.- Beneficios para personal universitario: La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil posibilitará descuentos a su personal docente y administrativo, de acuerdo con los siguientes criterios:

B.2.1. Exoneraciones para docentes: Se aplica para admisión y pensiones. Cubre materias en primera matrícula, y es para:

- a) Docentes titulares principales y agregados y se extiende para su cónyuge e hijos, recibirán el 100%.
- b) Docentes titulares auxiliares, hasta dos hijos, recibirán el 50% cada uno.

B.2.2. Exoneraciones para funcionarios: El beneficio cubre admisión y pensiones, las materias en primera matrícula, y es para:

- a) Funcionario o funcionaria, su cónyuge e hijos.

B.2.3. Beneficios para empleados amparados en Contrato Colectivo: Su regulación consta en el contrato colectivo vigente.

- a) Los beneficios se extienden al trabajador, cónyuge e hijos.

B.2.4. Beneficios para empleados con Contrato administrativo: El beneficio cubre el rubro de pensiones y aplica para:

- a) El hijo o la hija del empleado amparado en contrato administrativo.

B.3. Descuentos por tener hermanos y/o cónyuge en la universidad: El beneficio es para el rubro de pensiones y se debe cumplir el siguiente requisito:



- a) El beneficio se otorgará cuando dos o más miembros del mismo grupo familiar (hermanos o cónyuges) se encuentren matriculados simultáneamente.

B.4. Ayuda económica para graduados de unidades educativas Santiago Mayor: Este descuento aplica para el rubro de las pensiones.

C. Los beneficios que otorga la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, no se suman ni acumulan, prevalece el de mayor porcentaje que beneficie a los estudiantes, excepto el descuento otorgado por pronto pago.

CAPITULO III

Becas y Ayudas Económicas en Posgrado

Art. 6.- Para los distintos programas de cuarto nivel que se ofertan en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, se dispone de algunos beneficios, acordes a lo establecido en las disposiciones de las resoluciones vigentes, estos son:

- a) Para graduados UCSG;
- b) Por discapacidad;
- c) Para funcionarios de la UCSG;
- d) Para docentes de la UCSG;
- e) Para empleados de contrato colectivo de la UCSG;
- f) Por convenio EUDE.

CAPITULO IV

Becas y Ayudas Económicas en la Unidad Académica para la Formación Técnica y Tecnológica (UAFTT)

Art. 7.- La Unidad Académica para la Formación Técnica y Tecnológica dispone de algunos beneficios, acordes a lo establecido en las disposiciones de las resoluciones vigentes, estos son:

- Mejor Bachiller
- Abanderado Pabellón Nacional
- Becas por Rendimiento Académico
- Becas por discapacidad
- Para funcionarios de la UCSG;
- Para docentes de la UCSG;
- Para empleados de contrato colectivo de la UCSG
- Descuentos por hermanos y/o conyugues
- Grupos corporativos

CAPÍTULO V

Sistema de Educación a Distancia (SED)



Art. 8.- Para la aplicación de becas y descuentos en el Sistema de Educación a Distancia (SED), se procederá de la misma forma que en presencial, en cuanto a cupos, procedimientos y requisitos. Se detallan los siguientes beneficios a otorgar:

- a) Becas por méritos académicos;
- b) Becas por discapacidad;
- c) Descuentos por hermanos;
- d) Beneficios a docentes y empleados, sus cónyuges e hijos.

CAPITULO VI

Becas del Estado-UCSG

Art. 9.- La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil posibilitará el ingreso y permanencia a postulantes acorde a las normativas que se determinen para el efecto. El beneficio puede ser una beca total que cubre la matrícula/pensiones, y para las materias tomadas en primera matrícula. Los criterios generales para mantener la beca serán:

- a) Inscribirse en todas las materias contempladas en la malla curricular, según el ciclo al cual le corresponda matricularse;
- b) Aprobar en primera matrícula todas las materias de la malla según el ciclo en que se registre;
- c) Promedio general mínimo requerido: 8.00;
- d) La Beca del Estado-UCSG se aplicará para los estudiantes regulares que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite la malla curricular en cada período, ciclo o nivel (**LOES, Cap. 2, Art. 80, literal a**);
- e) Si el estudiante reprueba una o más asignaturas, le corresponderá pagar el valor respectivo para poderlas repetir, ya que la beca cubrirá exclusivamente los rubros relacionados con la primera matrícula. No se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias. (**LOES, Cap. 2, Art. 80, literal c**);
- f) Se pierde de manera definitiva la beca, si él o la estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, la primera matrícula del treinta por ciento de las materias o créditos de su malla curricular cursada. Este control se efectuará mediante programación en el SIU. (**LOES Capítulo. 2, Artículo 80, literal h**).

CAPÍTULO VII

Presupuesto y Rendición de Cuentas

Art. 10. Asignación presupuestaria. La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, de acuerdo al estatuto y los preceptos legales que rigen la educación superior, asignará anualmente, en su presupuesto institucional, el porcentaje que corresponda para el desarrollo de las actividades inherentes a la Unidad de Bienestar Universitario.

Art. 11. Rendición de cuentas. La Unidad/Dirección de Bienestar Universitario dará cuentas mediante informes y reportes periódicos de las actividades ejecutadas, según lo soliciten las autoridades, el Consejo Universitario, y los órganos rectores de la Educación Superior del Ecuador.



CAPÍTULO VIII

Disposiciones Finales

PRIMERA. Controversias: Cualquier asunto no contemplado en este Régimen Interno de Becas será resuelto, en primera instancia, por el Rector y, en segunda instancia, por el Consejo Universitario, quien será la autoridad competente para la interpretación del presente régimen.

SEGUNDA. Vigencia el presente Régimen Interno de Becas rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL. - El suscrito Secretario General de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, certifica que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2025, aprobó el "RÉGIMEN DE BECAS DE LA UCSG", cuyo texto es el que antecede. -Guayaquil, 19 de diciembre de 2025.-----

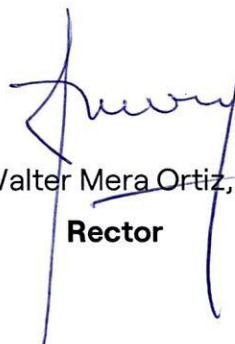
LO CERTIFICO.



Ab. Alejo Pérez Limones

Secretario General

AUTORIZADO:



Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.

Rector